

LA INDEPENDENCIA Y EL CONSTITUCIONALISMO EN EL VENEZUELA

## II. HERIBERTO JARA

y

### La Ruptura de la Técnica Constitucional Clásica



## 1. JARA: EL HOMBRE, EL REVOLUCIONARIO, EL CONSTITUYENTE

La Revolución Mexicana fue el primer sacudimiento social que el mundo registró durante el presente siglo XX. Como tal; como pioneros universales que somos sobre la materia, cupo a nuestro país el alto honor de haber señalado a todos los pueblos de la Tierra, como producto de sus propias necesidades, experiencias y exigencias, y a través del instrumento jurídico que en el año de 1917 se diera para concretar sus anhelos, una primera opción para regir sus destinos. Y si, de entre las varias figuras destacadas que le dieron el ser alguna pudiera señalarse como representativa de dicho movimiento social en su traza integral, ella sería, sin duda, la de Heriberto Jara.

Pocas figuras, en efecto, de cuantas intervinieron en la preparación y elaboración de la Carta Magna que aún nos rige, y que no por mera casualidad se ha convertido en la más estable y duradera de cuantas nos hemos dado a través de nuestra azarosa y apasionante historia, alcanzaron la extraordinaria dimensión que llegó a adquirir la de Heriberto Jara. Con él, acaso, las que en este breve ensayo presentamos, como la de Francisco J. Múgica, muy especialmente hubo de representar la cima del Constituyente. Mas no sólo ello, anticipando y refrendando ésa: su notabilísima actuación revolucionaria en el terreno de las ideas, Jara habría de mostrarse, además, como uno de los más infatigables luchadores en los campos de batalla y, posteriormente, como esforzado paladín y emisario de la paz universal.

Heriberto Jara, efectivamente, sabría conjugar de manera magistral sus acciones guerreras, que no en balde le valdrían el grado de general, merced a sus impresionantes triunfos bélicos, con las reflexivas aportaciones ideológicas que habría de plasmar, de manera fundamental, en nuestro texto máximo; mas siempre —¡siempre!— en defensa de las causas y de las clases débiles y desprotegidas de nuestra sociedad.

No muchas veces, anteriormente, en nuestra historia, se habían levantado voces y brazos prestos a apoyar, tan decidida cuanto vigorosa y vehementemente los intereses de los mexicanos desamparados; de aquellos seres marginados en nuestro país, pero a quienes se debe, sin embargo, mucho de lo que hemos sido y de lo que somos, y que mucho habrán de significar, sin duda, en lo que seremos.

Esto lo sabía Jara —lo sentía, sobre todo, porque lo había vivido; porque lo había experimentado en carne propia—, y sería por ello, precisamente, por lo que lograría una identificación tan completa con las insatisfacciones de los necesitados mayoritarios; mismas ingentes necesidades populares que llevaran al enorme don José María Morelos y Pavón, un siglo atrás, y a don Ignacio Ramírez, “El Nigromante”, hacía ya seis décadas, a proyectar sendos programas reivindicatorios en favor de los desposeídos de la fortuna y de la cultura.

“Hombre de tres centurias” —que dijera alguno de sus biógrafos—, pues si bien nace en el siglo XIX, actúa en el siglo XX y se proyecta al siglo XXI, Heriberto Jara Corona ve su primera luz en Orizaba, Ver., el 10 de julio de 1879 —aunque por la imprecisión del control algunos señalan al de 1880 como el año de su nacimiento— en un sencillo y modesto hogar de la clase media provinciana, cuyo jefe, contador y valuador de bienes, respondía al nombre de Emilio Jara Andrade; su madre al de María del Carmen Corona, y el origen poblano de ambos progenitores se fincaba en la población de Tecamachalco, relativamente cercana a la capital del estado de Puebla.

El Instituto Laubscher, fundado por el profesor Enrique Laubscher, bajo el nombre de escuela Modelo, de enseñanza objetiva, fue testigo de su instrucción primaria, en su natal Orizaba. Mas sus estudios secundarios habría de cursarlos ya en Tulancingo, Hgo., y por razones familiares su bachillerato en la capital del propio estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca. Este recorrido por varias poblaciones del país, aunque cercanas todas ellas, para realizar su aprendizaje inferior y medio, habría de contagiar al joven Heriberto de profunda indignación por la realidad que le circundaba, haciendo nacer en él la temprana inconformidad revolucionaria que habría de caracterizarle y que le llevaría a recibir instrucción naval posteriormente, sin perjuicio de sus estudios de contabilidad, que hubo de realizar finalmente, completando con ellos su educación escolar, y no obstante que su familia se inclinó siempre, para él, hacia la ingeniería civil:

“Formaba parte importante de las mejores ilusiones de la familia —nos refiere elegantemente Francisco Martínez de la Vega—<sup>1</sup> el proyecto de convertir al joven Heriberto en ingeniero civil. Pero para ello hacía falta tranquilidad económica en el seno del hogar. La carrera de contador privado era más corta y permitía antes obtener un salario que nivelara las finanzas familiares. Y contador fue Heriberto.

“No siempre la contaduría rendía dividendos. Hubo que desempeñar oficios varios, tareas disímbolas en Orizaba, Río Blanco y Santa Rosa. El joven, siempre dispuesto a realizar lo que hiciera falta, trató obreros, empleados, pueblo, en una palabra. Y su mente curiosa, observadora y un temperamento en el que la generosidad y la preocupación por los demás son características, fue cuajando un contraste cada vez más profundo entre el México que se pintaba en las ceremonias oficiales, el progreso de que se hacían lenguas los «de chaqueta» y el México de huarache, de injusticia, de rebeldía sorda, a cada paso más difícilmente contenida.”

De aquellos estudios, sin embargo, habría de derivar, Jara, los conocimientos suficientes para hacer frente a la vida, y para que su aportación a la causa revolucionaria la hiciera, paralelamente y en grado superlativo, en el terreno de las armas a la vez que en el de la pluma.

Apasionado seguidor de las ideas de Flores Magón y de Camilo Arriaga, fue, empero, la de la pluma, la primera manifestación de su inconformidad, comenzando por actividades periodísticas de difusión: Delegado de Propaganda del Partido Liberal en el cantón de Orizaba, en el que llegaría a mostrársenos como escritor de altos vuelos. Pero, casi al mismo tiempo, tomaba parte en los sucesos de Río Blanco; y sería, siempre, esta doble-múltiple dimensión la que habría de presentárnoslo una y otra vez: por un lado al escritor, poeta y orador brillante, y por el otro al pundonoroso militar y combatiente armado e infatigable.

Es ésa, pues, la gran característica del revolucionarismo de Heriberto Jara; su permanente melena alborotada, además, nos hace ver al poeta, más que al militar, que también se encerraba en su singular personalidad. En Río Blanco, gran fábrica de hilados y tejidos de esa región orizabeña, tomaría parte en los acontecimien-

<sup>1</sup> Francisco Martínez de la Vega: *Heriberto Jara: un hombre de la Revolución*. Ed. Diálogo, Méx., 1964, p. 23.



tos que culminan con la célebre huelga que habría de poner en evidencia al ya carcomido régimen porfirista, para ese principio del año de 1907. Como bien sabido es, el arbitraje al que se apeló en dicha ocasión, solamente sirvió para que el dictador favoreciese una vez más a las empresas y a los empresarios:

“Y una mañana de enero —1907, evoca Francisco Martínez de la Vega—<sup>2</sup> se repetían en Río Blanco las escenas de Cananea. Intervención brutal de tropas federales, motines generalizados y un río de sangre proletaria . . .

“Entre los «peligrosos agitadores» estaba localizado Heriberto Jara, quien sufrió prisión, y al ser puesto en libertad el jefe político le prohibió residir en Orizaba. Hubo que trasladarse a Veracruz, donde trabajó como tenedor de libros y como colaborador en *El Dictamen* y *La Opinión*.

“La paz del porfirismo empezaba a dar sus inevitables frutos. Allá, en la capital, seguían los alegres saraos, las recepciones palaciegas. En el campo y en el taller el pueblo se impacientaba, el odio estallaba, las cárceles se llenaban y los destierros eran frecuentes.”

Mas cuando, recogiendo todo ello, el maderismo hace estallar, en noviembre de 1910, nuestro movimiento revolucionario, encontrará a un Jara más dispuesto, todavía, a presentar combate al antiguo régimen, y sobre todo al cúmulo de injusticias sociales que aparejaba éste. Se incorpora a dicho inicio armado de la Revolución Mexicana después de haber fundado en Orizaba el Partido Antirreeleccionista de aquella población veracruzana y haber hecho proselitismo para dicha causa, y a las órdenes de su “compadre inolvidable”, Camerino Z. Mendoza, como dice el propio Martínez de la Vega:

“... Cambió la proclama democrática por la carabina, y con una partida de rebeldes ocuparon la plaza de San José Ixtapan, en el estado de Puebla, guarnecida por una fracción de federales, victoria que dio el grado de general a Camerino y el de coronel al antiguo contador Heriberto Jara.”<sup>3</sup>

Toma parte en una de las grandes batallas del maderismo, y desde luego su primer gran combate armado: la toma de Orizaba, ha-

<sup>2</sup> Francisco Martínez de la Vega, *ob. cit.*, pp. 31 y ss.

<sup>3</sup> Francisco Martínez de la Vega, *ob. cit.*, p. 40.

biendo sido él quien, a las faldas del Citlaltépetl (volcán Pico de Orizaba), actuara a manera de lazo de unión para reunir a obreros y campesinos, a quienes fundamentalmente se debió el triunfo.

Mas la victoria definitiva del maderismo, como bien sabido es, quedó representada por la toma de Ciudad Juárez; Ciudad Juárez, que como bien sabido es, también, significó el rehacerse de la contrarrevolución, en tanto la transacción que a partir de ese momento se efectuó entre revolucionarios y neoporfiristas. Esto lo sabía Jara; sintió que con ese tiro de gracia o remate al porfirismo: que con la caída de la dictadura que operó a resultas del triunfo de Ciudad Juárez se frustraba la propia revolución al dejar intactas las antiguas estructuras porfiristas. De ahí, precisamente, el manifiesto que él mismo redactara poco más adelante protestando en contra de las medidas que venía poniendo en práctica Francisco León de la Barra en su carácter de presidente provisional, y por el cual se le sujetó a proceso, habiendo sido aprehendido y traído a México desde Tehuacán, donde al parecer fue lanzado dicho manifiesto, y en el que, entre otras cosas, se invitaba a los revolucionarios a no entregar las armas.

Efectuadas las elecciones para integrar el Legislativo Federal, resulta electo diputado por Orizaba a la célebre XXVI Legislatura, primero, y al Congreso Constituyente queretano de 1916-1917, con posterioridad, como habremos de seguir examinando, y sin perjuicio de sus acciones revolucionarias en los campos de batalla, ya durante la etapa constitucionalista que siguió a la caída de Madero.





## 2. EN DEFENSA DE LOS DEBILES

Electo diputado a la XXVI Legislatura Federal por el Decimotercer Distrito del estado de Veracruz que le viera nacer, en efecto, habría de caracterizar el general Jara sus funciones legislativas por haber sabido defender siempre en ellas, y quizá como ningún otro, las causas de las clases más débiles y necesitadas de la sociedad, y aunque nunca fue tan brillante ni elocuente como algunos otros de sus correligionarios, iba constante e invariablemente encaminado a la protección de los desheredados por la fortuna y la cultura: a amparar a todos aquellos a quienes una injusta sociedad marginaba de los beneficios de su desarrollo. Lo mismo alzó su voz, consecuentemente, para abogar por el obrero y el campesino, que para reclamar un trato más humano y más justo hacia todas aquellas clases populares asalariadas; igual hacia el humilde voceador o papelerito que era involucrado en supuestos delitos de imprenta, que hacia el hombre que agotaba sus energías en la hacienda y en la fábrica al servicio de voraces propietarios y empresarios.

Cuando en el seno de la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura Federal fuera presentada, con fecha 25 de septiembre de 1912, una iniciativa de ley para la protección de los trabajadores, verdadero e inmediato antecedente de nuestro artículo 123 constitucional, sería nuestro incansable luchador revolucionario, Heriberto Jara, quien primero dejara oír su voz en lo que parece haber sido la motivación de su vida y el objeto fundamental de su empeño: la defensa de la clase trabajadora:

“El proyecto de ley a que acaba de dar lectura su señoría —argumentó textualmente en la propia sesión del 25 de septiembre de 1912— tiene íntimas relaciones con las comisiones de Fomento, porque está interesada allí la parte obrera, a que tengo la honra de representar, y como yo no quisiera que el aumento de contribución a los industriales viniera a recaer sobre

los obreros, que ellos vinieran a pagar la contribución que se aumenta a los industriales, pido respetuosamente a su señoría tenga la bondad de pasar también dicho proyecto a las comisiones de Fomento.”

Y el proyecto, efectivamente, pasó a la Primera Comisión de Hacienda, a la Primera de Puntos Constitucionales y a la Segunda de Fomento, mas como éstas no dictaminaron sino hasta el día 6 de noviembre, es decir, casi mes y medio después, el 4 de octubre, viendo Jara cómo, ante si se concedía o no licencia al diputado Hernández Jáuregui para separarse de sus funciones, la oratoria parlamentaria se perdía en discusiones estériles, con el consiguiente retraso de la resolución de los verdaderos problemas que llegaron a presentarse al Congreso, volvería a tomar la palabra para reprochar:

“¿Por qué un asunto que es de mucho más importancia, como es el de los obreros, supuesto que han presentado aquí un memorial insistiendo en que se dispense de todo trámite el asunto que se relaciona con el proyecto presentado por la Secretaría de Hacienda el 25 de septiembre próximo pasado, no se consulta a esta honorable Asamblea si es de pronta y obvia resolución? Debemos tener presente, señores, que hay dos mil hombres sin trabajo, con sus correspondientes familias, y sin embargo tratamos de ocuparnos preferentemente de si al señor Jáuregui se le da permiso o no se le da, y vamos dejando pasar aquello que es importantísimo.”

Cuando las renunciaciones de Madero y Pino Suárez, Heriberto Jara no estaba en la Cámara y no existe, por tanto, voto de él aprobándolas o uniéndose al de los únicos cuatro diputados que las reprobaban y que es justo mencionar aquí nuevamente: Luis Manuel Rojas, diputado propietario por el 11º distrito del estado de Jalisco; Perfecto Méndez Padilla, que lo era por el 15º de Michoacán; Leopoldo Hurtado Espinosa, quien por esa misma entidad representaba al 10º distrito; Francisco Escudero López Portillo, representante del 1er. distrito de Jalisco. Jara, sin embargo, nunca pudo aprobar el abominable proceder de Victoriano Huerta al usurpar la primera magistratura de la nación, e incorporado a las filas constitucionalistas le vemos de nuevo dejar la tribuna parlamentaria para tomar las armas, también, en defensa de los débiles.

Así le vemos de nuevo reclutando gente, organizando la Brigada Melchor Ocampo y uniéndose a las fuerzas de Lucio Blanco; apare-

ciendo como uno de los realizadores y firmantes de aquella primera entrega de tierras en el norte de la República, que hiciera la revolución en la hacienda Los Borregos, cercana a Matamoros, y a la cual ya nos referimos con detalles en el correspondiente capítulo de los destinados a tratar la figura del general Múgica, remitiendo al lector interesado a dicha referencia.

Y en esta defensa del débil, especial mención hemos de hacer del decreto veracruzano del 3 de agosto de 1914, en donde aflora ya ese nacionalismo revolucionario que tanto identificamos con la figura de Jara; importantísimo decreto que, como tantos otros hijos de esa época de verdadera ebullición revolucionaria en la que fue expedido, y que de tan numerosos escapan muchas veces al examen del investigador, exige las respectivas autorizaciones para la celebración de cualquier tipo de contrato en terrenos nacionales; en cuyos considerandos vemos ya un anticipo a la gestación constitucional que se acercaba y en las que advertimos también el germen del conflicto petrolero que habrá de hacer eclosión un cuarto de siglo más tarde:

“Considerando, primero, que la mayor parte de los terrenos petrolíferos pertenecientes al territorio de este estado ha sido vendida o dada en arrendamiento en forma desastrosa para los dueños, aportando beneficios enormes solamente a los arrendatarios, abogados, ingenieros y notarios que han invertido en estos contratos, muchos de ellos verdaderamente leoninos.

“Considerando, segundo, que casi en su totalidad esos terrenos son explotados por compañías extranjeras que no se resignan a sufrir en sus intereses cuando la patria mexicana atraviesa por etapas dolorosas, sin tomar en consideración que ya nuestro pródigo suelo se presta para que los especuladores improvisen fortunas fabulosas, justo es que cuando el país pasa por períodos críticos, los extranjeros deben soportar los mismos perjuicios que los nacionales.

“Considerando, tercero, que nuestra lucha actual ha puesto de manifiesto la amenaza que para la nación viene a constituir el predominio de capitales extranjeros en determinada zona, al grado de solicitar sus poseedores el apoyo de las fuerzas armadas extrañas, dizque para venir a defender intereses que en más de una vez, si bien representan grandes sumas en manos de los actuales propietarios, lo que el vendedor mexicano recibió por ellos es relativamente insignificante.

“Considerando, por último, que todo progreso nacional de-

be tener la imprescindible condición de ser benéfico para los nativos y jamás peligroso para nuestra integridad, he tenido a bien, mientras las circunstancias lo permitan, la expedición de leyes propias para salvaguardar los intereses del país. . . .”

Este trascendental documento se halla calzado por las firmas de Cándido Aguilar y de Heriberto Jara, quien, como es obvio suponerlo, y por su propio origen veracruzano, no dejaría de prestar sus patrióticas acciones cuando el puerto se viera tan injusta cuanto arteramente intervenido por fuerzas extranjeras:

“Heriberto Jara —nos refiere concisamente Francisco Martínez de la Vega sobre su actuación al respecto—<sup>4</sup> comandó las fuerzas que, manzana a manzana, fueron recuperando para la nación la ciudad invadida.”

Mas donde se manifestó en su mayor intensidad esa su heroica cruzada en defensa de los desheredados de la fortuna, de la cultura y de la vida, en general, fue en su calidad de diputado constituyente al Congreso queretano de 1916-1917 por el mismo distrito del estado de Veracruz que le había llevado, años atrás, a formar parte de la Cámara de Diputados de la XXVI Legislatura Federal.

No menos que de memorables pueden ser calificadas sus intervenciones parlamentarias, logrando, primero, la aprobación de una parte final al artículo séptimo, a fin de proteger a papeleritos y expendedores, y sobre lo cual, así se expresó:

“Quería poner el punto de la indiferencia sobre la charca que han agitado algunos señores diputados, pero no es posible para mí entrar tranquilamente, serenamente, en el terreno de la discusión, sin antes deslindar los campos, sin antes poner las cosas en su verdadera situación, sin antes establecer los verdaderos principios. Siento mucho que personas que me han llamado su amigo, se hayan dedicado a zaherirme, ya directa, ya indirectamente, de un modo más o menos vedado, pero siempre tratando de llevar adelante la perfidia, siempre tratando de llevar adelante la calumnia, porque hasta allí se ha llegado en mi contra. Me refiero a los señores diputados Luis M. Rojas, José N. Macías e ingeniero Palavicini. Parece que estos tres señores han formado un triángulo rectángulo, en que hacen de ca-

<sup>4</sup> Francisco Martínez de la Vega, *ob. cit.*, p. 61.



tetos los señores Palavicini y Rojas y de hipotenusa el señor Macías, que quieren en esta Asamblea de hombres libres que no se haga más que su soberana voluntad. Quieren privarnos del derecho de discutir, quieren gobernarnos, quieren más todavía: aterrarnos. Aquí, delante del ciudadano Primer Jefe, el señor licenciado Rojas ha dicho: «Todos estos señores que se sientan del lado de la izquierda nos atacan, están en nuestra contra porque nos creen incondicionales de usted, porque somos sus amigos». No, señor licenciado Rojas, yo soy muy amigo del ciudadano Primer Jefe, le he dado pruebas de ello, no a la hora del festín, no cuando la augusta madre tesorería abre los brazos dulcemente, sino en momentos de prueba, cuando vacilante la barquilla del Gobierno, cuando pareciendo que el mar proceloso de la intriga iba a tragarla haciéndola desaparecer entre sus ondas, entonces yo fui uno de los que valientemente se opusieron a la llamada Convención. Desde México, yo fui también uno de los que se enfrentaron con altos personajes políticos y de los que como humilde soldado me puse al lado del Jefe a defender la legalidad. «Calumnia, que algo queda.» Es la divisa que parece han adoptado, y aun allá en las altas esferas, allá en los corrillos de la Primera Jefatura, también se dijo: «el general Jara se nos ha volteado». ¿No sabe algo de eso el señor diputado Ugarte? ¿No está ahí?...

“De manera que yo, por el hecho de haber ido a sentarme allí, como pude haberme sentado aquí, porque aquí tengo amigos, porque en toda esta cámara yo no veo partidos, yo no veo hombres que traten de aniquilar al Primer Jefe, yo no veo hombres que traten de echar abajo su poder, yo no veo hombres que vengan a este sagrado recinto con el deliberado propósito de echar abajo sus iniciativas tan sólo porque parten de él; yo veo sencillamente en esta cámara hombres honrados, hombres patriotas y hombres, sobre todo, libres, que están dispuestos a cumplir con su deber. Ciertos diputados están queriendo formar esos enemigos, los están queriendo formar a fuerza y están lanzando sobre ellos esos dardos punzantes y envenenados; esa es la causa de que se formen partidos, esa es la manera de formar enemigos del Primer Jefe. ¿Me volteé, repito, señores, por el hecho de haberme sentado allí? De manera que la butaca tiene mucha influencia en el voto, como si la influencia para nuestro criterio la recibiéramos por las asentaderas. Es peregrina la ocurrencia. Ya, repito, mi voto fue dado allí, como si lo hubie-

ra dado aquí; como podía haber votado en contra o en favor del dictamen según mi criterio, porque nada influye en mí. Cuando bajé, después de que entregamos la mesa a la nueva electa por vuestra soberanía, me encontré con un viejo amigo, el señor Rafael Vega Sánchez, y me dijo: «Venga usted a sentarse aquí». Así se explica mi presencia. Ya veis, pues, señores diputados, cuán equivocados estáis en lo de la volteada. Yo creo que ningún beneficio haríamos al ciudadano Primer Jefe votando incondicionalmente su proyecto. ¿Qué opinión se formarían en el exterior? Dirían: «o hay allí un congreso de consigna o hay ciento ochenta y ocho imbéciles que no saben discurrir». Yo reprobaría con toda energía que se tomase como pretexto cualquier artículo de la Constitución que esté puesto a discusión, cualquier capítulo de ella, para hacer labor obstruccionista en contra del Primer Jefe y no tendría empacho en señalar a quien tal hiciese; pero como hasta ahora no he advertido ese propósito, es por eso por lo que no me explico por qué los que van en contra de esos señores, van en contra del ciudadano Primer Jefe. Tal parece que con ese procedimiento se proponen señalarlo como a un tirano, como a un hombre susceptible de irritarse con el primero que se oponga a sus ideas; tal parece que quieren presentárnoslo como a un Porfirio Díaz; no, señores; el ciudadano Primer Jefe es muy noble y muy grande para sentir rencor contra alguno que impugne cualquiera de los artículos de su proyecto. Si fuésemos a adoptar ese orden de ideas, vendríamos a la conclusión de que también estamos haciendo perfectamente mal con discutir ese proyecto porque es una falta de respeto, según el licenciado don Luis Manuel Rojas, emitir cualquier concepto en contra . . .

“Ya le llegará a usted su tiempo. No, no es verdad; se ha traído aquí para su discusión el proyecto de referencia con objeto de que cada uno de nosotros, dentro de nuestras facultades, dentro de nuestros conocimientos, dentro de lo poco o mucho que podamos poner, emitamos nuestra opinión sincera, sana, para ver si es posible perfeccionar esa obra, si no lo hacemos será por falta de conocimientos, por falta de aptitudes, pero no por falta de voluntad. Yo quizá prefiera que aparezcamos en esas caricaturas de que hablaba el diputado Macías, como apaches con plumas y no que fuésemos a aparecer como una manada de humildes corderos guiados por los tres pastores. Ahora vamos al artículo a discusión. He pedido la palabra para hablar



en contra del dictamen presentado por la Comisión porque estimo que todavía hay que hacerle una adición.

“Estimo que quedaría más completo si nosotros adicionásemos ahí que, además de no permitirse el secuestro de la imprenta como cuerpo del delito, no se procediese contra los empleados, contra los cajistas o linotipistas, ni contra los papeleros. Nosotros sabemos, por dolorosa experiencia, qué amargos son esos procedimientos, qué crueles y qué inhumanos. Publicábamos *El Voto* en la ciudad de México, y como aquella hoja contenía artículos que eran verdaderamente cáusticos para el conubernio Huerta y Díaz, fue perseguida nuestra hoja con encarizamiento y hubo día en que ciento trece pequeñuelos, ciento trece niños, de los que se van a ganar el pan corriendo por las calles, voceando la hoja, fueron encarcelados por vender *El Voto*. Excuso decir a ustedes que cuando se procedió de esa manera ya no aparecía nada de la imprenta; hasta las enfajilladoras fueron a dar a la prisión. Por lo demás, el jurado no es el ideal para mí, más si tiene en cuenta lo susceptible que somos de ser influenciados. Un buen orador es capaz de conmover a los jurados y sacar absuelto al más culpable, siendo su defensor; y viceversa, un buen agente del Ministerio Público es capaz de hacer recaer una larga condena sobre un inocente; pero de los males el menor, y ya que en el artículo 7º se establece que los periodistas sean juzgados, en el proyecto a que me refiero, ya que en él se hace mención de que los periodistas sean juzgados por tribunales del orden común o por jueces del orden común, no encuentro motivo para que lo que propone la Comisión y lo que está en la conciencia de la mayoría de esta Cámara, se coloque en el artículo 20, que habla algo del jurado popular. Si en el artículo 7º nos referimos a los periodistas y después de referirnos a ellos se trata de la forma en que deben juzgarlos, ¿por qué no se pone allí que sea un jurado popular y no un juez del orden común? Porque eso de poner una cosa y luego irla a completar más lejos, se me figura como la carta del personaje de la zarzuela aquella, que muchos de ustedes conocerán, que después de haber terminado la carta le preguntaban por la firma y el que la llevaba se buscó en la bolsa hasta que sacó un papelito y dijo: «Aquí está la firma». Es decir, que si hay manera de que el artículo salga completo en el mismo 7º, ¿por qué vamos a colocar en el 20 lo que debe caber en él? Es indudable, y ya lo han dicho algunos oradores que me han pre-

cedido en el uso de la palabra, que no hay protección para el periodista, el periodista ha estado abandonado a la suerte, a los jueces más o menos malos, porque, por excepción, han salido buenos algunos, y como bien decía el señor Manjarrez, que no podría un juez juzgar con toda imparcialidad, con toda serenidad, a un periodista que hubiera escrito un artículo basándose en el tema de que todos los jueces eran unos bandidos. Como el juez que le tocase conocer del asunto de aquel periodista estaba comprendido en la designación, seguramente que no iría muy bien prevenido a juzgar a quien se hubiese producido en esa forma de él. Por consiguiente, el jurado popular es, a mi parecer, lo más adecuado para conocer de los delitos de imprenta. Como yo soy partidario de que haya tribunales especiales, como, por ejemplo: para conocer de los asuntos de trabajo, es por eso que no encuentro nada extraño y sí muy conveniente que el jurado popular sea quien conozca de los delitos de la prensa. Así, pues, señores diputados, con la adición que he indicado, desearía que votásemos por el dictamen que ha propuesto la Comisión. Si he pedido la palabra en contra ha sido precisamente por eso, porque trato de que se le haga tal adición a ese dictamen y no estaría en lo justo pidiendo la palabra en pro, siendo que no acepto el dictamen en la forma en que está propuesto.”

Y cuando en la 22ª sesión ordinaria, que se llevó a cabo en la reunión vespertina del día de Navidad, 25 de diciembre de 1916, se trató lo referente al proyecto del artículo 18, que establecía un régimen penitenciario a partir del pleno reconocimiento de nuestro sistema federal de gobierno, la voz de Jara se dejaría escuchar nuevamente, saliendo en defensa de los trabajadores, al pugnar, así, por la debida remuneración del trabajo carcelario:

“No soy abogado —decía en dicha ocasión—, ni a rábula llevo; no alterné con el tristemente célebre Del Toro ni tampoco contendí con el no menos célebre Telésforo A. Ocampo, ni con ninguna de esas figuras prominentes del foro mexicano. Vengo a defender el proyecto del dictamen de la Comisión porque aunque el señor licenciado don José N. Macías se ha esforzado en su largo discurso por convencernos, yo, la verdad, no me encuentro convencido. El señor don José N. nos dice que el régimen penitenciario es abominable; que ahí no se hace más que asesinar a los seres humanos sin que se logre el objeto que se persigue, o sea la regeneración del criminal; y en las colo-

nias penales, tal como ahora se establecen, ¿cuál es el fin práctico que se ha obtenido mandando a infinidad de seres humanos a purgar sus penas, a purgar ahí sus delitos imaginarios o reales? Es que, seguramente, el señor don José N. no se dio una vueltecita por Quintana Roo, no vio ahí regados aquellos campos de osamentas de infelices que eran consignados a aquel lugar; no vio cómo blanqueaban aquellos restos humanos, que parecían los escupitajos que la barbarie y la crueldad lanzaban sobre la civilización en la madre tierra; es que no vio eso. Colonias penales, ¿dónde se van a establecer? En lugares apropiados, en las regiones en donde los delitos se han cometido, porque de otra manera, y siendo esas colonias manejadas por el Centro vendría a suceder lo que ha sucedido siempre. A las Islas Marías, por ejemplo, se consigna a los delincuentes, y un delincuente de clima templado que está acostumbrado a vivir en un terreno frío, consignado a aquel lugar de improviso no es más que darle una muerte lenta, lo cual es cruel; más vale que se le aplique desde luego la pena de muerte. En el proyecto de ley, en el proyecto de reformas se dice:

“«Toda pena de más de dos años de prisión se hará efectiva en colonias penales o presidios que dependerán directamente del Gobierno federal y que estarán fuera de las poblaciones, debiendo pagar los estados a la Federación los gastos que correspondan por el número de reos que tuvieran en dichos establecimientos.»

“Cito esto porque aquí se ha alegado que los estados no están en condiciones de poner establecimientos penitenciarios adecuados para el fin que se persigue. Si los estados van a pagar a la Federación lo que corresponde a cada uno de los reos para el sostenimiento de ellos, ¿por qué los estados no van a poder tener sus penitenciarías y establecimientos penitenciarios adecuados para castigar a los criminales que así lo merezcan? De esa manera, dejando en libertad a los estados, procurando respetar su soberanía en todos los órdenes, se esforzarán por tener cada uno el establecimiento más apropiado, se esforzarán porque en esos establecimientos haya trabajos adecuados para que el criminal vaya regenerándose por medio de ellos; se procurará que haya diversidad de trabajos, para que los criminales se ejerciten en diversos oficios y salgan de ahí cada uno verdaderamente regenerado y capaz de ganarse por sí mismo la subsistencia para la vida, sin necesidad de recurrir al crimen. En las colo-

nias penales, como hasta ahora han estado establecidas y que creo no mejorarán durante muchos años, no van más que a cavar la tierra y a servir de explotación a un general Bravo o a otro por el estilo; no van más que a ser pasto para la explotación de los ambiciosos, de los caciques, de los explotadores que vayan allá como jefes de ellos. Hasta ahora, señores, eso hemos visto, hasta ahora no se nos ha dado un solo ejemplo de que una colonia penal haya servido para el objeto a que se le ha destinado.

“Ha servido para enriquecer a los que han estado manejando esas colonias penales. Nos han hablado de que en las penitenciarías, en los establecimientos de reclusión, hay probabilidades, se ha venido observando que hay un porcentaje grandísimo de enfermedades, principalmente tuberculosis, por falta de aire, por falta, en fin, de condiciones higiénicas en esos establecimientos, y que allá en las colonias penales que hay en Quintana Roo hay insalubridad abominable, una insalubridad tal, que ha determinado una mortandad escandalosa en los infelices que eran consignados allá y quienes volvían —por que se nos ha hablado de que volvían algunos con ahorros, pero creo que casi nadie volvía—, volvían con una enfermedad, volvían cuando menos con un paludismo crónico, que acababa por arrastrarlos al sepulcro. Venían de allá arrastrándose más bien que andando aquellos infelices que habían sido consignados, los que lograban escapar de la muerte, aquellos que no habían sucumbido allá en el propio campo, ya digo, venían arrastrándose lastimosamente para morir en cualquiera de las poblaciones del trayecto antes de llegar a su hogar. No es, pues, un medio de reparación para la sociedad; la sociedad no se repara de los perjuicios que recibe, de las ofensas que recibe, con miserias, con crueldades, con ruindades; la sociedad se repara con medios nobles, con medios eficaces. Si en algunos de los establecimientos penales se ha abusado, si en alguno de los establecimientos penales se ha extremado el rigor, es que esos establecimientos penales de las ciudades no han estado suficientemente vigilados, es que esos establecimientos penales no han sido puestos en manos de personas dignas de ocupar un puesto público. El dictamen de la Comisión dice en su segundo párrafo: «Los estados establecerán el régimen penitenciario sobre la base del trabajo como medio de regeneración del delincuente». A esto yo desearía agregar: «mediante la retribución del trabajo», porque el



criminal, el delincuente, por menos que aprecie la libertad, siempre la estima, y el solo hecho de la reclusión, el solo hecho de estar privado de esa libertad es una pena suficiente. ¿Por qué, pues, además de privarlo de la libertad vamos a privarlo del producto de su esfuerzo corporal, del producto de su esfuerzo intelectual, del producto, en fin, de sus energías? Así, pues, yo desearía que la honorable Comisión agregase eso y que los ciudadanos diputados compañeros míos votasen por el dictamen en esa forma, porque, repito, con eso evitaríamos que los caciques de siempre, que aprovechan cualquiera situación para la explotación del infeliz, vuelvan de nuevo favorecidos por la ley a hacer de las suyas. Las colonias penales, y esto lo voy a decir por último, se prestan sólo a abusos, porque regularmente están muy lejos, están muy retiradas de la acción del Gobierno y más retiradas todavía si, como lo propone el proyecto de reformas, van a ser manejadas por el Centro. El Centro no va a tener personal suficiente, no va a tener personal capaz y honrado para estar vigilando esas colonias desde el Centro, a fin de que en ellas no se cometan abusos.”





### 3. LA PAUTA DE LAS CONSTITUCIONES

Mas, sin perjuicio, pues, de aquellas continuas intervenciones en defensa de los débiles siempre, ante la asamblea constituyente de 1916-1917, Heriberto Jara habría de significarse en ellas, como el más genuino exponente de la tesis que rompería, de una vez por todas, con aquella técnica constitucional clásica y los rígidos moldes que venía ella imponiendo a toda Carta Magna, al abogar por su necesario desechamiento y por la adopción, en su lugar, de fórmulas acordes con las necesidades y demandas populares.

Hasta el año de 1917 en que México promulgara su vigente Constitución, en efecto, en el mundo entero las cartas constitucionales de los pueblos se limitaban a proclamar los derechos públicos subjetivos y a organizar la estructura de los gobiernos en la forma muy similar a la que el diputado guanajuatense, Fernando Lizardi, refiriera en la 15ª sesión ordinaria, cuando textualmente aludiera a lo que él mismo llamaba “la síntesis de lo que debe contener una Constitución”:

“Debe contener —afirmaba al respecto—, en primer lugar, un tratado de garantías individuales que consigne los derechos de los individuos como tales, con relación al Estado, es decir: las restricciones que se ponen al Poder Público con relación a los individuos. En segundo lugar, debe contener la manera política como el pueblo ejerza su soberanía, es decir, debe establecer quiénes son nacionales, quiénes extranjeros, quiénes ciudadanos, quiénes no son y cómo y cuáles derechos deberán tener los nacionales, los extranjeros, los ciudadanos y los no ciudadanos.

“Esta segunda parte se refiere al pueblo como pueblo.

“La tercera parte se refiere a las relaciones de los diversos órganos del Poder Público. Y la cuarta parte debe referirse

a las relaciones entre el poder público y una multitud, una asociación, principalmente la Iglesia, que durante la Edad Media le disputara el poder al gobierno y que subsiste todavía, aunque ya sin facultad coercitiva, y esto es precisamente lo que las distingue del gobierno, y esta última parte de la Constitución viene a establecer esas relaciones.”

Ya desde el siglo pasado, nuestro país había rechazado esa tesis, cuando don José María del Castillo Velasco, brillante jurista y director de la Facultad de Derecho que fuera, encaraba valientemente, ante la asamblea constituyente de 1856-1857, en su voto particular del 16 de junio de 1856, el gran problema social que afrontaba nuestro país a consecuencia de la imperiosa necesidad de dar tierras a los pueblos:

“...de nada serviría reconocer libertad en la administración, y más bien sería una burla para muchos pueblos, si han de continuar, como hasta ahora, sin terrenos para el uso común, si han de continuar agobiados por la miseria, si sus desgraciados habitantes no han de tener un palmo de tierra en qué ejecutar las obras que pudieran convenirles. . .

“...Para que lleguen sus moradores (de los pueblos) a adquirir la dignidad de hombres libres, fuerza es que les proporcionemos los medios de subsistir, y cuantos sean necesarios, para que palpando las ventajas de la libertad, sepan usar de ella, amarla y defenderla.”

Consideraba, de esta manera, que la Carta Constitucional cuya elaboración se había encargado a los diputados que integraban dicha Asamblea Constituyente, debía adaptarse a nuestras necesidades sociales, haciendo a un lado la rígida técnica constitucional que aconsejaba no hacerlo; y dirigiéndose directamente a aquéllos, enfatizaba:

“...de vosotros, señores diputados, espera (el pueblo) que tengáis el valor de afrontar los peligros de la situación, que no os limitéis a las fórmulas de una organización meramente política, o por mejor decir, que adaptéis esa misma organización a vuestras necesidades sociales. Haced que ella se cree el afecto popular, algo que identifique la Constitución con los intereses de los hombres y de los pueblos. . . En contra de es-

tas razones sólo se me ha opuesto, por las personas a quienes he consultado la objeción, de que las adiciones que propongo no son propias en la Constitución Federal, sino que tienen su lugar legítimo en las constituciones de los Estados; pero yo no sé si por ahorrar algunas palabras en el Código General o por el temor de arreglar por medio de una base común algunos puntos . . . , deba el Soberano Congreso exponer a la República a que continúen los males que he indicado y que causarán su ruina.”<sup>5</sup>

Ponciano Arriaga, Isidoro Olvera e Ignacio Ramírez, también hubieron de pronunciarse en el mismo sentido ante aquella augusta asamblea. En términos muy similares a los de Castillo Velasco, los dos primeros mencionados hicieron referencia al problema agrario y de propiedad, concluyendo Arriaga que: “La Constitución debiera ser la ley de la tierra”, y demandando Olvera que: “La tierra debe pertenecer a todos los hombres”. Ramírez, por su parte, hacía referencia al grave problema laboral de nuestro pueblo, pronunciándose por elaborar “una Constitución que se funde en el privilegio de los débiles”.

Sin embargo, aquellas voces y en aquel entonces, no habrían de prosperar; la convicción individualista del mediocrático acabaría por imponerse absolutamente, y en la Carta Constitucional de 1857 no se daría cabida, aún, a los derechos sociales. La consignación constitucional de éstos estaba reservada a otros tiempos; a cincuenta años más en nuestro desarrollo sociopolítico; pues no sería sino hasta medio siglo después, pero precisamente en nuestro país, y con base en los antecedentes ya indicados, que se decidiera de plano romper aquella rígida técnica constitucional referida, para dar paso a un nuevo sentido de la constitucionalidad de los pueblos. Las siguientes palabras de Heriberto Jara, pronunciadas apenas en la 23ª sesión ordinaria del Congreso Constituyente, que tuviera lugar el 26 de diciembre de 1916, por la tarde, fueron definitivas al respecto:

“No sería consecuente con mis ideas, no iría de acuerdo con mi conducta de siempre, si no viniese a defender este dictamen, en lo que toca especialmente al trabajo relacionado con los obreros. Espero el chaparrón que nos largue su paternidad

<sup>5</sup> Francisco Zarco, *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente (1856-1857)*, pp. 362 y ss.

el señor Macías... Porque su señoría, así como al desaire y como no queriendo hacer alusiones personales, cada vez que puede nos larga aquí puyazos para demostrar, ¿qué creen ustedes? Sencillamente que todo lo que no parte de él es ridículo e inaceptable; ¿a qué venía en la sesión anterior que citara aquí lo relativo al artículo 7º, cuando no estaba a discusión? Pero su señoría lo citó para demostrar que lo que había yo pedido era inaceptable por completo; que en lugar de lograr el objeto que yo me proponía, precisamente produce el efecto contrario. Y bien, yo como no me convenzo con largos discursos ni con mucha palabrería, ni con la cita de muchos artículos de distintos códigos, y más cuando los cita el señor Macías en una forma algo rara, porque nada menos en la sesión pasada nos decía que «en los tiempos del virreinato los habitantes de la República...» ¿En qué quedamos, era virreinato o era república? Y eso nos trae siempre confusiones, que no es posible que nos den una luz clara y perfecta, cuando se traen al debate en esta tribuna algunas cuestiones. Alguna vez, cuando encontramos en determinado artículo de los que aquí discutimos, alguna pequeña objeción que hacer, se pide la palabra en contra, entonces llámase a este hecho un timo, porque debiendo, según el parecer de algunos señores diputados, pedir la palabra en pro para defender el dictamen en lo general, se toma en contra con una pequeña discrepancia, con una pequeña divergencia de opinión. Yo no estoy conforme con algo que tiene aquí el artículo 5º, pero estoy conforme en su mayoría, principalmente en aquello que tratan de quitarle, principalmente en lo relativo a la jornada máxima de ocho horas, que tan inaplicable pareció al señor diputado Martí...

“Pues bien, los jurisconsultos, los tratadistas, las eminencias en general en materia de legislación, probablemente encuentran hasta ridícula esta proposición, ¿cómo va a consignarse en una Constitución la jornada máxima de trabajo? ¿Cómo se va a señalar allí que el individuo no debe trabajar más de ocho horas al día? Eso, según ellos, es imposible; eso, según ellos, pertenece a la reglamentación de las leyes; pero, precisamente, señores, esa tendencia, esa teoría, ¿qué es lo que ha hecho? Que nuestra Constitución tan libérrima, tan amplia, tan buena, haya resultado, como la llamaban los señores científicos, «un traje de luces para el pueblo mexicano», porque faltó esa reglamentación, porque jamás se hizo. Se dejaron



consignados los principios generales, y allí concluyó todo. Después, ¿quién se encarga de reglamentar? Todos los gobiernos tienden a consolidarse y a mantener un estado de cosas y dejan a los innovadores que vengan a hacer tal o cual reforma. De allí ha venido que, no obstante la libertad que aparentemente se garantiza en nuestra Carta Magna, haya sido tan restringida; de allí ha venido que los hermosos capítulos que contiene la referida Carta Magna, queden nada más como reliquias históricas allí en ese libro. La jornada máxima de ocho horas no es sencillamente un aditamento para significar que es bueno que sólo se trabaje ese número de horas, es para garantizar la libertad de los individuos, es precisamente para garantizar su vida, es para garantizar sus energías, porque hasta ahora los obreros mexicanos no han sido más que carne de explotación. Dejémosle en libertad para que trabaje así ampliamente, dejémosle en libertad para que trabaje en la forma que lo conciba; los impugnadores de esta proposición quieren, sencillamente, dejarlo a merced de los explotadores, a merced de aquellos que quieren sacrificarlo en los talleres, en las fábricas, en las minas, durante doce, catorce o dieciséis horas diarias, sin dejarle tiempo para descansar, sin dejarle tiempo ni para atender a las más imperiosas necesidades de su familia. De ahí que resulta que día a día nuestra raza, en lugar de mejorarse, en lugar de vigorizarse, tiende a la decadencia. Señores, si ustedes han presenciado alguna vez la salida de los hombres que trabajan en las fábricas, si ustedes han contemplado alguna vez cómo sale aquella gleba, macilenta, triste, pálida, débil, agotada por el trabajo, entonces yo estoy seguro que no habría ni un voto en contra de la jornada máxima que proponemos. Ha entendido mal el señor Martí lo de obligatorio; obligatorio en el sentido en que lo expresa el dictamen, no es obligar a nadie a que trabaje ocho horas; es decirles al que trabaja y al que utiliza el trabajo: al primero, no puedes agotar, no puedes vender tus energías —porque esa es la palabra— por más de ocho horas; en nombre de la humanidad, en nombre de la raza, no te lo permito, le dice la ley; y al que utiliza los servicios del trabajador, lo mismo le dice: en nombre de la humanidad, en nombre de la raza mexicana, no puedes explotar por más de ocho horas al infeliz que cae bajo tus garras; pero ahora, señor diputado Martí, si usted encuentra un trabajo en que sólo haga desgaste de energías por un minuto y le

pagan veinte o quince pesos diarios, que es lo que importan nuestras dietas, mejor, santo y bueno; pero de eso a que la ley le obligue a usted a trabajar ocho horas diarias, es completamente distinto. Ahora, nosotros hemos tenido empeño de que figure esta adición en el artículo 5º, porque la experiencia, los desengaños que hemos tenido en el curso de nuestra lucha por el proletariado, nos han demostrado hasta ahora que es muy difícil que los legisladores se preocupen, con la atención que merece, del problema económico; no sé por qué circunstancia, será tal vez por lo difícil que es, siempre va quedando relegado al olvido, siempre va quedando apartado, siempre se deja para la última hora, como una cosa secundaria, siendo que es uno de los principales de los que nos debemos ocupar. La libertad misma no puede estar garantizada si no está resuelto el problema económico. Cuántas veces, señores diputados, en los talleres, en los campos, se evita al trabajador que vaya a votar, que vaya a emitir su voto el día de fiesta, el día señalado para la elección, no precisamente el día festivo, que es el que se escoge; pero si el trabajador necesita estar allí agotando sus energías, si necesita estar sacrificándose para llevar un mediano sustento a su familia y el patrón tiene interés en que el individuo no vaya a ejercitar sus derechos, que no vaya a emitir su voto, basta con que le diga: «si tú no continúas trabajando, si no vienes a trabajar mañana, perderás el trabajo», y ante la perspectiva de ser lanzado a la calle, a morirse de hambre, aquel hombre sacrifica uno de sus más sagrados derechos. Eso lo hemos visto frecuentemente; en las fincas de campo se ha acostumbrado mucho, cuando sabe el patrón que un grupo de trabajadores se inclina por determinado candidato en las luchas electorales y ese candidato no conviene al explotador, entonces éste echa mano de todos los recursos, inclusive el de amedrentar al individuo amenazándole con la miseria si va al día siguiente a depositar su voto. ¿Qué pasa? Que la libertad política, por hermosa que sea, por bien garantizada que se quiera tener, no se puede garantizar si antes no está garantizada la libertad económica.

“Ahora, en lo que toca a instrucción, ¿qué deseos puede tener un hombre de instruirse, de leer un libro, de saber cuáles son sus derechos, cuáles las prerrogativas que tiene, de qué cosas puede gozar en medio de esta sociedad, si sale del trabajo perfectamente agobiado, rendido y completamente incapaz



de hacer otra cosa más que tomar un mediano bocado y echarse sobre el suelo para descansar? ¿Qué aliciente puede tener para el trabajador un libro, cuando su estómago está vacío? ¿Qué llamativa puede ser para él la mejor obra, cuando no están cubiertas sus más imperiosas necesidades, cuando la única preocupación que tiene es medio completar el pan para mañana y no piensa más que en eso? La miseria es la peor de las tiranías y si no queremos condenar a nuestros trabajadores a esa tiranía, debemos procurar emanciparlos, y para esto es necesario votar leyes eficaces aun cuando estas leyes, conforme al criterio de los tratadistas, no encajen perfectamente en una Constitución. ¿Quién ha hecho la Constitución? Un humano o humanos como todos nosotros, y nosotros, siendo humanos, ¿no podremos agregar algo al laconismo de esa Constitución, que parece que se pretende hacer siempre como telegrama, como si costase a mil francos cada palabra su transmisión?; no, señores, yo estimo que es más noble sacrificar esa estructura a sacrificar al individuo, a sacrificar a la humanidad; salgamos un poco de ese molde estrecho en que quieren encerrarla; rompamos un poco con las viejas teorías de los tratadistas que han pesado sobre la humanidad, porque, señores, hasta ahora leyes verdaderamente eficaces, leyes verdaderamente salvadoras, no las encuentro. Vemos códigos y códigos y más códigos y resulta que cada vez estamos más confusos en la vida; que cada vez encontramos menos el camino de la verdadera salvación. La proposición de que se arranque a los niños y a las mujeres de los talleres, en los trabajos nocturnos, es noble, señores. Trate-mos de evitar la explotación de aquellos débiles seres; tratemos de evitar que las mujeres y los niños condenados a un trabajo nocturno no puedan desarrollarse en la vida con las facilidades que tienen los seres que gozan de comodidades; tratemos de arrancar a los niños de los talleres, en los trabajos nocturnos, porque es un trabajo que daña, es un trabajo que mata a aquel ser débil antes de que pueda llegar a la juventud. Al niño que trabaja en la noche, ¿cómo se le puede exigir que al día siguiente asista a la escuela, cómo se le va a decir instrúyete, cómo se le va a aprehender en la calle para llevarlo a la escuela, si el pobrecito, desvalido, sale ya agotado, con deseos, como dije antes, no de ir a buscar un libro, sino de buscar el descanso?

De esta manera contribuimos al agotamiento de la raza,

contribuimos de una manera eficaz a que cada día vaya a menos, a que cada día aumente su debilidad tanto física como moral. En todos los órdenes de la vida lo que salva es el carácter, y no podemos hacer que el trabajador y que el niño sean más tarde hombres de carácter, si está debilitado, enfermizo; en su cuerpo no puede haber muchas energías, en un cuerpo débil no puede haber mucha entereza; no puede haber, en suma, resistencia para la lucha por la vida, que cada día es más difícil. Lo relativo a los abogados, eso lo dejo para ellos, para mí, con raras excepciones, no encuentro remedio eficaz para hacer que desempeñen su papel como debe ser desempeñado. Así, pues, señores diputados, en el caso de que la mayoría esté inconforme con lo relativo a esos servicios obligatorios que se señalan a los abogados, yo estimaría que se votasen por separado las proposiciones que contiene el dictamen: y al emitir vosotros, señores diputados, vuestro voto, acordaos de aquellos seres infelices, de aquellos desgraciados que claudicantes, miserables, arrastran su miseria por el suelo y que tienen sus ojos fijos en vosotros para su salvación.”<sup>6</sup>

Y completaba Jara su tesis, cuando ya aceptados sus anteriores argumentos a propósito del artículo 5º que dio origen al 123, insistiera, en los siguientes términos, en esas mismas ideas; ahora, sobre el artículo 27, en la sesión permanente que tuviera lugar los días 29, 30 y 31 de enero de 1917, al salir en defensa del derecho de la nación para regular la propiedad de las tierras; protegiendo consecuentemente a los trabajadores del campo, y redondeando la doctrina acerca del papel que representan las constituciones en la evolución de los pueblos:

“Señores diputados: Vengo a sostener —decía— el dictamen de la Comisión, porque algo que ha pasado por mi vista me demuestra que en este artículo, principalmente, se ha tratado de poner el dedo en la llaga para defender la nacionalidad en lo que respecta a tierras. Cuando se erigió en capital del estado de Veracruz la ciudad de Tuxpan, provisionalmente, cuando íbamos en plena revolución avanzando hacia el sur, el señor general Aguilar, siendo gobernador y comandante militar del estado, y yo secretario de él, dictó un decreto relativo a que todas las propiedades rústicas —principalmente seña-

<sup>6</sup> *Diario de los Debates*. Ed. Conmemorativa, pp. 976 y ss.

laba allí las que estaban en el seno petrolífero que era el que dominábamos— estaban sujetas para los contratos de compraventa al veto del Ejecutivo, es decir, que no se pudiera hacer *ningún contrato de arrendamiento de compraventa si no era con la autorización del Ejecutivo*. Esta idea exhibió el verdadero afán de rapiña y de despojo de determinadas compañías, que teniendo a su servicio a abogados poco escrupulosos e ingenieros de igual índole, iban a sorprender a los pequeños terratenientes para que su heredad, para que su pequeña propiedad pasara a manos de extranjeros, regularmente, a cambio de un puñado de dinero que no equivalía, en muchas ocasiones, más que a un grano de oro a cambio de una verdadera corriente del mismo metal; más aún: mirando que con esa disposición se precipitaron muchos con el objeto de burlarla, haciendo contratos con fechas anticipadas en los protocolos, hubo necesidad de clausurar temporalmente las notarías, sellando sus puertas, a fin de que la disposición dada por el Gobierno del Estado, a fin de que ese decreto saludable para la salvación de la propiedad nacional, no fuera burlado. Creo que la Comisión ha estado ahora en lo justo, ha estado en su papel, ha procurado defender la tierra nacional, ha procurado asegurar, en fin, al propietario mexicano contra el despojo de que ha sido víctima en tiempos anteriores. Las regiones petrolíferas son muy codiciadas; se ponen en juego muchos elementos, muchas malas artes, muchas influencias para adueñarse de los terrenos; se ha observado que gran parte de los cantones de Tuxpan y Minatitlán ha pasado de una manera rápida a manos de extranjeros, percibiendo los nacionales una cantidad ínfima. Al pasar a manos de extranjeros ha sido en pésimas condiciones, en condiciones fatales al grado de que cualquier señor extranjero que tiene una pequeña propiedad por la que ha pagado unos cuantos pesos, se siente con el derecho, cuando no se hace su soberana voluntad, hasta de impetrar fuerza extraña para hacer respetar sus derechos de propiedad, adquiridos por una cantidad verdaderamente irrisoria. Por eso, señores diputados, yo verdaderamente sentía angustia al ver que se pasaba el tiempo y no venía al tapete de la discusión una ley tan salvadora como es la ley agraria, y cuando se pretendía posponer para las legislaturas venideras, sentía verdadero pesar aunque no le parezca al diputado Macías.

“Porque sé que allí, en el Congreso General, pesarán mucho

las influencias, pesará mucho el dinero de los que traten de torcer el buen camino que lleva la Revolución. Eso lo digo con experiencia; el ciudadano diputado Macías recordará, así como también los diputados Ugarte, Rouaix, Rojas y todos los que pertenecieron a la XXVI Legislatura, que allí se presentaron más de veinte proyectos sobre la cuestión agraria, ¿no es cierto? Y ninguno llegó a discutirse, ninguno llegó a tocarse siquiera, todos iban al tonel de las Danaides, allí se perdía todo lo que se relacionaba con la ley agraria; nunca llegó a ponerse a discusión ante la Cámara un proyecto de esa naturaleza, ¿por qué? Por la grande influencia de los terratenientes, porque les importaba mucho a los señores Terrazas, a los Creel, a todos esos grandes terratenientes que no se discutiesen leyes de esa naturaleza, porque sabían que no habían adquirido sus grandes propiedades a fuerza de trabajo, porque sabían que ellos eran responsables del delito de robo ante la nación. ¿Quién nos asegura, pues, que en el próximo Congreso no se van a poner en juego todas esas malas influencias? ¿Quién nos asegura que en el próximo Congreso va a haber revolucionarios suficientemente fuertes para oponerse a esa tendencia, que sin hacer caso del canto de la sirena, sino poniendo la mano en el pecho, cumplan con su deber? Nadie será capaz de asegurarlo. Ahora, señores, aquí se ha traído a colación que dentro del marco, digamos de la Constitución, no puede haber esto que tiene mucho de legal; lo mismo se decía acerca de la Ley del Trabajo, cuando nosotros, digo nosotros: el señor diputado, el compañero Góngora, el diputado Aguilar y yo presentamos una iniciativa relativa a la Ley del Trabajo, iniciativa que mereció o que fuera recibida con cierto aire despectivo por su señoría el señor Macías, considerándola como algo muy pequeño, porque él traía algo muy grande; pero esa pequeña iniciativa fue la piedra de toque, hizo el papel de la vara de Moisés hiriendo la roca para que de ella saliera el chorro de agua cristalina que fuera a apagar la sed de los trabajadores. Se hubiera quedado el señor Macías con su ley hermosa en el bolsillo, y nosotros aquí esperando que por casualidad se tratara el asunto. Pero insisto sobre lo que cabe o lo que debe haber y no debe haber en la Constitución. Yo quiero que alguien nos diga, alguien de los más ilustrados, de los científicos, de los estadistas, ¿quién ha hecho la pauta de las Constituciones? ¿Quién ha señalado los centímetros que



debe tener una Constitución? ¿Quién ha dicho cuántos renglones, cuántos capítulos, y cuántas letras son las que deben formar una Constitución? Es ridículo sencillamente; eso ha quedado reservado al criterio de los pueblos, eso ha obedecido a las necesidades de los mismos pueblos; la formación de las Constituciones no ha sido otra cosa sino el resultado de la experiencia, el resultado de los deseos, el resultado de los anhelos del pueblo, condensados en eso que se ha dado en llamar Constitución. Estoy seguro de que nuestros ilustres antecesores, los de 57, los más radicales de entonces si resucitaran, volverían a morir al ver las opiniones de los más conservadores de hoy. ¿Por qué? Porque hemos avanzado, porque no nos hemos detenido ni podremos detenernos en la marcha del progreso; lo que era considerado antes como radical, se puede considerar ahora como retardatario, porque no es suficiente para cubrir, para remediar las necesidades actuales. De allí ha venido que haya cabido muy bien la ley obrera; allí, como el cristo aquel con polainas y pistolas, que haya cabido perfectamente dentro de la Constitución, y estoy seguro, señores diputados, lo sabréis mañana, porque creo que muchos de nosotros podremos conocer las opiniones de los extraños, que estas reformas que al principio parecieron ridículas; eso, que al principio se consideró como que no cabía, va a ser recibido en las naciones del nuevo continente con beneplácito. Todas las naciones libres, amantes del progreso, todas aquellas que sientan un verdadero deseo, un verdadero placer en el mejoramiento de las clases sociales, todas aquellas que tengan el deseo verdadero de hacer una labor libertaria, de sacar al trabajador del medio en que vive, de ponerlo como hombre ante la sociedad y no como bestia de carga, recibirán con beneplácito y júbilo la Constitución Mexicana, un hurra universal recibirá ese sagrado libro de uno a otro confín del mundo. Sí, señores, si este libro lo completamos con una ley de esta naturaleza, la naturaleza de la cuestión agraria, pondremos a salvo los intereses nacionales; quedará asegurado el pedazo de tierra al pequeño labrador; esta ley le dirá de una manera clara: ya no serás el esclavo de ayer, sino el dueño de mañana; ya no irás al campo a labrar un surco, dejando tu sudor, dejando todas tus energías embarradas allí, puede decirse en la tierra, a cambio de unos miserables veinte o veinticinco centavos; ya no, ya tendrás tu pequeño pedazo de tierra para labrarla por tu cuenta, ya serás



dueño de ella, ya participarás de sus beneficios, sin que nadie venga a despojarte; ya no te levantarás con el azote, a las tres de la mañana, a rezar el famoso alabado, a rezarle a ese dios que ha permitido tenerte como esclavo y que no ha permitido tenerte como gente; ya no irás a darle las gracias en vano por aquellos favores que te contara el cura, quien te decía que tu reino no es de este mundo, que tu mansedumbre, tu humildad, tu respeto al patrón te lo premiaría con un jirón de cielo; vas a verlo que está aquí en la tierra, porque con esta ley se te va a dar un pedazo donde puedas sembrar y donde puedas vivir. Aseguraremos, votando esa ley, tal como lo propone la Comisión dictaminadora, el amor a la patria, el cariño por ella. Los que nos llamamos patriotas, los que sentimos cariño por esta tierra que nos vio nacer, debemos procurar asegurar su defensa en todos los órdenes sociales. Ojalá que mañana se diga, si víctimas de un atentado de los fuertes, desapareciésemos y quedase la tierra mexicana convertida en un verdadero cementerio, y allá los triunfadores salvajes, los que a viva fuerza, los que por la multitud sobrepujante y por las armas más poderosas que las nuestras, nos hubiesen convertido en despojos humanos, creo que entre ellos no faltaría alguno que al levantar nuestra bandera hecha pedazos y viera allí, en esta Constitución, los jirones también de nuestra Constitución, y advirtiera en cada letra, en cada artículo, en cada capítulo, la idea de defender el territorio mexicano, y entonces eso le serviría para arrepentirse de su obra de barbarie. Se ha asegurado, repito, el amor a la patria, porque teniendo el trabajo algo que cuadra, algo que en realidad lo produce, es natural que sienta afecto, que sienta cariño por el país en que vive; pero contadle a un trabajador, a un agricultor que haya estado viviendo en continua miseria, en continua opresión, mirando en el hogar su desventura, mirando que el hogar, en lugar de servirle de consuelo le sirve para probar las amarguras y mirar la miseria de los suyos, retraído su rostro; contadle a ése algo acerca de la patria y tal vez os responda: «señores, yo no sé cuál es mi patria; mi patria no está donde recibo nada más que sacrificios, mi patria no es la que me proporciona dolores, sino la que me permite tener un pedazo de pan que comer, un pedazo de trapo con que cubrir mi cuerpo, esta es mi patria; y si para defender a ésta me llamáis, como me habéis llamado, estoy dispuesto a defenderla»; porque como muy bien ha dicho

el diputado Bojórquez, al grito de «tierra» se levantó mucha gente, muchos nos siguieron con las armas en la mano, y no seríamos consecuentes con las ideas que hemos proclamado si no llevásemos a la práctica lo que hemos ofrecido; nuestras palabras hubieran quedado perdidas en el espacio, sólo como una racha que llevó la Revolución a muchos infelices que creían y creen en su reivindicación. Se asegura de esa manera el cariño a la patria, porque entonces el individuo, consciente de lo que tiene, percibiendo de una manera palpable los beneficios que la patria le prodiga, está seguro de que mañana, cuando alguno quisiera venir a arrebatárle el pedazo de tierra, sin necesidad de llamarlo, sin necesidad de decirle que se le daría esto o aquello, consciente el mexicano, procuraría defender el pedazo de tierra hasta el último instante; y ese es el fin: el aseguramiento de la defensa de la patria. No hay que detenernos, señores; ya que comenzamos la obra no hay que amedrentarnos; la revolución francesa fracasó porque la Comuna se espantó del poder que tenía en su mano, y no fue hasta donde debía ir; a nosotros puede pasarnos lo mismo. Ahora que es tiempo de que tomemos medidas radicales para corregir nuestros males, ahora que es tiempo de que dictemos bases sólidas, bases sabias y para asegurar ese futuro, para asegurar un porvenir risueño para la patria, no debemos detenernos ante los escrúpulos, sino seguir adelante. Si hemos de tener dificultades internacionales por algunos capítulos de la Constitución que no agraden a los extraños, no nos libraremos de estas dificultades restándole capítulos, ni aumentarán si le agregamos otro capítulo; estad seguros de que si con perfidias, con anhelos de expansionismo quieren oponerse a que se lleve adelante la obra de nuestra Constitución, ellos llevarían adelante su mismo propósito: con nuestra Constitución o sin ella llegaría a la guerra este país; así, pues, no nos amedrentamos, cumplamos nuestro deber como mexicanos y no nos fijemos, para firmar nuestra Constitución, más que en nuestra bandera de tres colores, sin tener presente la de las barras y las estrellas. Seamos consecuentes, señores, con nuestros principios, porque en verdad hemos tenido a veces algunas incongruencias; no sé qué movimiento se ha operado algunas ocasiones en el seno de esta Asamblea, que nos ha hecho no estar consecuentes con nuestra determinación de ayer. Nos detuvimos, por ejemplo, al tratarse de la supresión de la profesión reli-

giosa, porque se nos citó a los siete sabios de Grecia, porque se nos habló de costumbres ancestrales, porque se nos habló de lo que significaban cuarenta siglos, que eran indestructibles; que cómo íbamos a arrancar de las conciencias de los mexicanos aquello en que creen; que la religión debe ser respetada en todos sus órdenes y no sé qué otras cosas más en este orden de ideas. Si hubiera tenido en cuenta eso el cura Hidalgo cuando proclamó la Independencia, hubiera dicho: «Es una costumbre de tres siglos que estemos esclavizados. ¿Cómo vamos a romper estas cadenas?» Pero no se quiso poner la censura allí, evitando una inmoralidad que daña a los pequeños, una inmoralidad que se traduce en muchos perjuicios verdaderamente graves; no se quiso admitir allí la censura, pero en cambio se admitió para las reuniones de trabajadores; se aceptó que esté al arbitrio de un gendarme poder designar si una reunión es de carácter nocivo o no lo es. Mirad nuestra consecuencia: hemos hecho más respetable al fraile en el confesionario que al obrero en su tribuna. No cansaré más vuestra atención, señores diputados; sólo os suplico tengáis presente que el grito de «tierra» fue el que levantó a muchos mexicanos, a muchos que antes permanecían esclavos; el grito de «tierra» proporcionó el mayor contingente a la Revolución; ese grito fue al que debemos que ahora tengamos la gloria de asistir a este Congreso Constituyente. Así, pues, señores diputados, votad por el dictamen como lo ha presentado la Comisión, seguros de que votaréis por la verdadera libertad de la patria mexicana.”